formidad a los señores andres g.ª
y andres de la costa rexidores les die
ron comision en forma para el
dho efecto segun lo anusado rexer
cido sus antecesores

Procurador xeneral Juº g.do — La villa continuando su antigua cos
tumbre que en semexantes dia tiene
de nombrar procurador xeneral de
conformidad nombraron a Juº
diaz g.do al qual dieron poder en
mision en forma de derecho necesa
ria para que se rexerca el dho su
oficio en la forma que convenga asi
gun lo anusado sus antecesores acu
diendo a las defensas y causas de esta
villa que para todo ello sin limi
ta ayuntamiento le dan poder

Contador de la razon a Juº viuanco — La villa continuando su antigua
costumbre nombro por contador
de la razon para un año a el b.º re
cidor Juº de viuanco al qual die
ron poder en forma para exercer
el dho su oficio segun lo anusado
sus antecesores

Diputado — La villa continuando en virtud de sus
reales preuilegios y cedulas reales la an
tigua costumbre que tiene de nom
brar diputados por la costumbre el